



**RESOLUCIÓN N° 764**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 32/2024 "SERVICIO ALQUILER CONTENEDORES DE RESIDUO Y BAÑOS PORTÁTILES" - ID 445015.**

Asunción, 18 de setiembre de 2024

**VISTO:** La Nota T.A.04.P.H.P. N° 728/2024, de fecha 05 de setiembre del corriente año, remitida por la Tesorería de la Actividad 4 "Prevención de Hechos Punibles", por la que solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso para el llamado a licitación para el "Servicio Alquiler Contenedores de Residuo y Baños Portátiles; remite las especificaciones técnicas, precios referenciales, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: "*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "*...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*"

Que, Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", dispone que "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...*"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1430, de fecha 13/09/2024, donde manifiesta que: "*...en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación de Menor Cuantía N° 32/2024 "Servicio Alquiler Contenedores de Residuo y Baños Portátiles"- ID N° ID 445015.*"

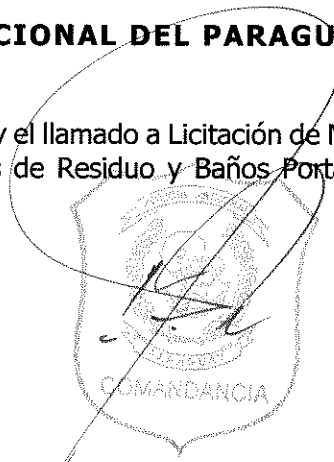
Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "*dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes*", y en el numeral 10 "*Realizar el llamado a licitaciones para adquisiciones de elementos conforme a las leyes que rigen la materia*".

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 32/2024 "Servicio Alquiler Contenedores de Residuo y Baños Portátiles"- ID N° 445015.





**RESOLUCIÓN N° 764**

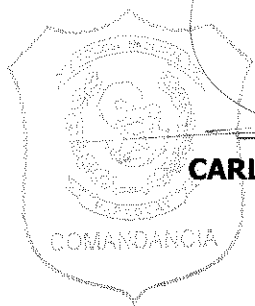
**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 32/2024 "SERVICIO ALQUILER CONTENEDORES DE RESIDUO Y BAÑOS PORTÁTILES" - ID 445015.**

**Artículo 2°: DISPONER** que el llamado será financiado en el Objeto de Gasto 259 "Alquileres y Derechos Varios", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, aprobado por Ley 7228/2023 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 3°: AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

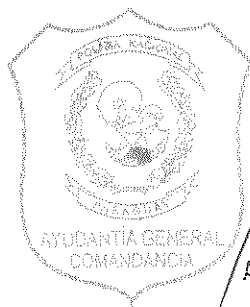
**Artículo 4°: DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

**Artículo 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**

Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



**CESAR LUIS PEREZ M.**

Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete